



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de noviembre de 2021**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Jorge Calle.
Accionada	Fiscalía General de la Nación. Fiscalía Doce especializada. Dirección seccional de Medellín.
Radicado	2021-425
Auto Sustanciación	1216
Asunto	Segundo Requerimiento

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Jorge Calle quien se identifica con la CC. 1.069.495.023 contra la Fiscalía General de la Nación, Fiscalía Doce especializada y Dirección seccional de Medellín, como quiera que no se ha dado respuesta cabal del cumplimiento al requerimiento del 19 de noviembre de 2021, notificado a dicha entidad, por tal motivo se requerirá al Dr. Wilian Otalvaro Cuartas, en calidad de Fiscal Doce especializado de Medellín y a la Dra. Natalia Andrea Tendón en calidad de Directora Seccional de Fiscalías de Antioquia, para que, dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles, haga cumplir al responsable de lo ordenado en dicho fallo emitido por este Juzgado, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicio de que, con base en la misma disposición, se podrá sancionar por desacato al responsable y al superior hasta que cumplan la sentencia y las responsabilidades penales del funcionario en su caso.

Así mismo, se ordena enterar a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los tres (03) días siguientes, vencidas las cuales, se advierte al representante legal de la accionada, que se abrirá el correspondiente incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos legales mensuales, y sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Notifíquese el contenido del presente auto al Fiscal Doce especializado de Medellín Dr. Wilian Otalvaro Cuartas y a la Directora Seccional de Fiscalías de Antioquia Dra. Natalia Andrea Tendón o quienes hagan esas veces.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez